

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTRELCORP S. A. EN LIQUIDACION

En mis funciones de comisario de la compañía INTRELCORP S. A. EN LIQUIDACION he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución N° 92.14.3.001-I publicada en el registro oficial N° 42 del 3 de Octubre de 1999, correspondiente al ejercicio económico terminado el **31 de Diciembre de 2018**. En consecuencia con lo anterior en mi opinión:

1. Las Administraciones de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutaria y reglamentarias vigentes.
2. Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la junta general de accionistas.
3. Los administradores de la compañía me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi función de comisario.
4. La custodia y conservación de los bienes de la compañía están bajo la responsabilidad de la liquidadora general de la compañía.
5. He mantenido cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la ley de compañías. Principalmente en la revisión de los balances de comprobación, control interno y libros de contabilidad.
6. No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni he recibido denuncias por parte de accionistas de la compañía y administradores para convocatorias especiales.
7. La compañía no cuenta con auditoría externa pues no está obligada por disposición de la ley.
8. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de la contabilidad.
9. Los Estados Financieros de la compañía son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de conformidad a lo que establece la resolución de la superintendencia de compañías y la Federación Nacional de Contadores.
10. La compañía IntreCorp S.A. En Liquidación, continúa con el proceso normal de liquidación según resolución 7617 del 2 Dic. 2009 e inscrita en el registro mercantil el 5 de octubre de 2010.

Guayaquil 20 de Marzo de 2019

CPA MARIA VAGUAI JAMA
COMISARIO